

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00648-00.

En la fecha, **03 DE OCTUBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANVA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S. NIT 901.402.130-3
DEMANDADOS: SOLUCIONES LOGÍSTICAS PDG ZOMAC S.A.S. NIT 901.478.244-0
RADICADO: 1700140030102023-00648-00

Auto interlocutorio No. 1043-2023

El proceso anteriormente referenciado ha correspondido por reparto a este juzgado. Revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que la parte demandada tiene su domicilio principal en el municipio de Palestina, Caldas, y la sociedad demandante, se encuentra domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia, sin que cuente con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Manizales.

Teniendo en cuenta el domicilio de las partes, a la luz de lo dispuesto en los numerales 3 y 5 del artículo 28 del Código General del Proceso, este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, por lo que se remitirá al Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, quienes de acuerdo al domicilio de la sociedad demandada, es donde compete adelantarse la presente ejecución.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda ejecutiva promovida por **ANVA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.402.130-3**, en contra de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS PDG ZOMAC S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.478.244-0**, por las razones expuestas en la parte motiva.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: REMITIR el expediente del presente proceso junto con sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 160 el 04 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d746804d26422c2bff136eb79e4502aa3007f4690120668284b2d3cde238e1c0**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>